

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 11 de enero de 2023 a las 10:26 a.m., pronunciamiento presentado por el apoderado de la parte demandante frente al auto del 13 de diciembre de 2022 y, reitera la solicitud de entrega de dineros a él o a las demandantes según lo que se considere pertinente. Posteriormente, se recibió el 24 de enero de 2023 a las 5:29 p.m., escrito proveniente de las demandantes en el presente asunto en donde manifiestan que revocan la facultad de recibir dineros otorgada inicialmente a su apoderado (consecutivo 56 y 57 cuaderno principal del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 26 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2008 00046 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUZ INÉS CHICA ARANGO FANNY DE JESÚS ARANGO GÓMEZ
Demandada	MELITON BETNCUR CORREA CARLOS ARTURO BETANCUR CORREA LUIS FERNANDO BETANCUR CORREA MARTHA FABIOLA BETANCUR CORREA SONIA DEL SOCORRO BETANCUR CORREA ALBA LUCÍA BETANCUR CORREA JORGE HERNÁN BETANCUR MEJÍA JULIANA BETANCUR MEJÍA JAIME ALBERTO BETANCUR MEJÍA JORGE IVÁN BETANCUR PÉREZ JUAN DAVID BETANCUR PÉREZ PAOLA ANDREA BETANCUR HOYOS PEGGY CRISTINA BETANCUR GARCÍA KELLY LUCÍA BETANCUR GARCÍA RAFAEL IGNACIO LOTERO BETANCUR CATALINA LOTERO BETANCUR MARÍA ISABEL LOTERO BETANCUR
Asunto	TIENE POR ACREDITADA ENTREGA DEL INMUEBLE - TIENE EN CUENTA PRONUNCIAMIENTO DEL APODERADO Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS DEMANDANTES - DISPONE ENTREGA DE DINEROS POR SECRETARÍA A LAS DEMANDANTES A PRORRATA DE SUS DERECHOS

Vista la constancia secretarial, en atención al pronunciamiento presentado por el apoderado de la parte demandante, se les pone en conocimiento el mismo a las aquí demandantes y, se tiene por acreditada la entrega del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-334526 que fue objeto de secuestro en el presente asunto, según la constancia de entrega presentada a este Juzgado el 2 de septiembre de 2022 (consecutivo 051 pág. 6 y consecutivo 56 cuaderno principal del expediente digitalizado).

Luego, se les pone de presente a las demandantes que en caso de persistir las diferencias que tienen con el abogado y con el secuestro respecto a los derechos de cuota y el contrato de arrendamiento que se celebró frente a tal inmueble, podrán ejercer las acciones legales que consideren pertinentes, en tanto que este es un proceso ejecutivo laboral y, tales inconvenientes derivan en una acción civil que no corresponde conocer a esta jurisdicción.

Finalmente, se tiene en cuenta la revocatoria de la facultad para recibir dineros que fue otorgada inicialmente por las demandantes a su apoderado y, se accede a la entrega de dineros formulada ante este Despacho, por ende, se ordena la entrega de los dineros que reposan actualmente en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado certificados por el Banco Agrario de Colombia, los que se identifican con el No. 413010000022714 del 16 de septiembre de 2021 por valor de \$2.248.975, los mismos que serán entregados a nombre de las demandantes, dados los presuntos inconvenientes que se están presentando entre estas y el abogado en razón al pago de honorarios (consecutivos 52 y 57 cuaderno principal del expediente digitalizado)

Ahora, esta suma de dinero será entregada para cada una de las demandantes teniendo en cuenta los derechos de cuota que tienen cada una, debiéndose entonces fraccionar el mencionado título, así:

- **\$445.261** que corresponde al 18.42% a favor de LUZ INÉS CHICA ARANGO
- **\$1.803.714** correspondiente al 81.58% a favor de FANNY DE JESÚS ARANGO GÓMEZ.

Lo anterior, tal y como fue expuesto en la liquidación del crédito realizada y puesta en conocimiento de las partes en auto del 9 de agosto de 2021 (consecutivo 32 cuaderno principal del expediente digitalizado).

Por Secretaría líbrense las respectivas órdenes de pago en las proporciones ya indicadas, a fin de que pueda gestionarse su entrega a las demandantes en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 13** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db80342468927b58536304aac51be43ec259ff2c3490f3cc4f3acb4bfbcb83365**

Documento generado en 26/01/2023 01:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>